

INFORME SECRETARIAL: Le informo señor Juez, que la parte demandada se notificó de la demanda en su contra, dentro del término legal presentó EXCEPCIONES DE MÉRITO. Sírvasse proveer de conformidad.

Medellín, octubre 06 de 2023

LINA ROCÍO PAREJA QUINTERO
Secretaria



Medellín, seis (06) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 05001 31 10 005 2022 00611 00

Vista la constancia que antecede se dará traslado a las excepciones de mérito promovidas por la parte pasiva.

Vencido el término de traslado de la demanda por la parte accionada, queda en la Secretaría por el término de cinco (5) días, a disposición de la parte demandante, la réplica a la misma contentiva de hechos que configuran EXCEPCIONES DE MÉRITO, atendiendo el contenido del artículo 370 del Código General del Proceso.

Se le reconoce personería jurídica a la abogada PAULA ANDREA MONTTOYA CARDONA para representar a la demandada SERGIO IVÁN TOBON CORREA en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

T6.

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: 6f6a185c550eafaa7a4928af665a425785ffaa534235b39e2cfb6848bef51473
Documento generado en 09/10/2023 02:36:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>